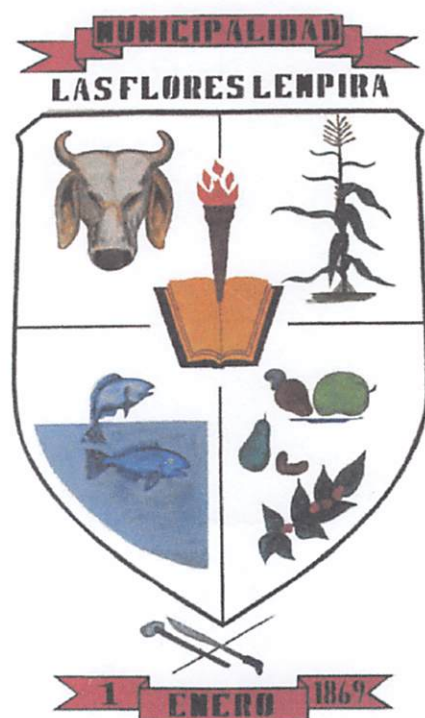


Reglamento de Viáticos



Las Flores, Lempira, Año 2022



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA HONDURAS C. A.

Teléfono: 9403-9061
Munilaflores_lempira@yahoo.es



Reglamento de Viáticos

La corporación Municipal del municipio de Las Flores, Departamento de Lempira
CONSIDERANDO: Que corresponde a la municipalidad emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

CONSIDERANDO: Que, para la justificación de los costos de viaje, viáticos y otro tipo de gastos que realicen los funcionarios y autoridades municipales deberán de atender al siguiente reglamento, **POR TANTO**, la Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 4 reformado mediante decreto No 89-2015, RESUELVE, aprobar el presente **Reglamento de Viáticos** para el año 2022, el cual se describe de la forma siguiente.

Reglamento de Viáticos

Capítulo I

Objetivo y Ámbito De Aplicación

Artículo No. 1. Ámbito de Aplicación. El siguiente reglamento establece las disposiciones generales a que deberán someterse las erogaciones que, por conceptos de viáticos y gastos de viaje, deban realizar las autoridades y empleados de la municipalidad, cuando, en cumplimiento de sus funciones deben desplazarse dentro o fuera del territorio Nacional.

Artículo No. 2. Conceptos

Viáticos: Es una suma de dinero destinada a la atención de, alimentación, hospedaje, efectivamente realizados, que la municipalidad reconoce a sus autoridades y empleados, cuando estos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo con el fin de cumplir con las obligaciones de su cargo.

Gastos de Viaje: Es la cantidad de dinero que se asigna para atender los gastos, relacionados con el transporte de; y hacia la sede de trabajo y el lugar de destino, incluye los gastos por: servicios aeroportuarios, peajes, parqueos y movilización hacia el aeropuerto, parqueos y peajes de comunicación, peaje, de y hacia las estaciones de transporte cuando sea viaje al extranjero en transporte terrestre.

Artículo No. 3. Oportunidad del gasto. Deberá existir una estrecha relación entre el motivo del viaje y la naturaleza del cargo que desempeñan las autoridades y empleados municipales. Así mismo, en el caso de las delegaciones oficiales nombradas por acuerdo corporativo, además del evidente interés público que las debe caracterizar, es necesario que exista una relación directa entre el motivo de estas y el rango o especialidad profesional o técnica de la(s) persona(s) designada(s).



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA HONDURAS C. A.

Teléfono: 9403-9061
Munilasmflores_lempira@yahoo.es



Artículo No. 4. Asignaciones Máximas. Las sumas establecidas para los gastos a que se refiere este reglamento son asignaciones máximas, en consecuencia, no pueden aplicarse tarifas mayores.

CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo No. 5. Clasificación. Para la asignación de viáticos y gastos de viaje a las autoridades y empleados municipales se tomará en cuenta la categorización y asignación siguiente:

CATEGORIA

- A. Corporación Municipal (Alcaldes Municipales y Regidores).
- B. Todo el personal.

Artículo No. 6. La asignación de viáticos y gastos de viaje. Se hará en base al tiempo que la autoridad o empleado municipal permanezca fuera de su sede de trabajo y al lugar que visita de la siguiente forma. NOTA se deberá cotejar o realizar la liquidación con facturación de gastos, caso contrario deberá hacerse la devolución de los valores asignados

CATEGORIA: A-B

ZONA	PRINCIPALES CIUDADES	HOTEL	ALIMENTACION	TRANSPORTE	TOTAL
		VIÁTICOS			
1	Tegucigalpa		2,300.00	2,000.00	4,300.00
	Choluteca		2,000.00	3,000.00	5,000.00
	San Lorenzo		2,000.00	3,000.00	5,000.00
	San Pedro Sula		2,000.00	1,500.00	3,500.00
	La Ceiba		2,300.00	2,500.00	4,800.00
	Tela		2,300.00	3,000.00	5,300.00
	Puerto Cortes		2,300.00	3,000.00	5,300.00
	Comayagua		2,000.00	2,500.00	4,500.00
	Trujillo		2,300.00	3,000.00	5,300.00
	Islas de la Bahía		2,300.00	4,000.00	6,300.00
	Catacamas		2,000.00	2,000.00	4,000.00
	Juticalpa		2,000.00	2,000.00	4,000.00



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA HONDURAS C. A.

Teléfono: 9403-9061
Munilaflores_lempira@yahoo.es



ZONA	PRINCIPALES CIUDADES	HOTEL	ALIMENTACION	TRANSPORTE	TOTAL
		VIÁTICOS			
	Santa Rosa de Copan		2,000.00	400.00	2,400.00
	Copan Ruinas		2,000.00	1,000.00	3,000.00
	La Entrada		1,700.00	800.00	2,500.00
	El Paraíso		2,000.00	2,500.00	4,500.00
	Danlí		2,000.00	2,000.00	4,000.00
2	Otras ciudades y municipios del país (Lempira, Ocotepeque, Copan S.B, etc.)		1,600.00	Se calculará dependiendo la distancia y tarifa vigente de transporte	1,600.00

NOTA: Si el funcionario o empleado hace uso de los vehículos de la municipalidad para movilizarse a la gira de gestión, trabajo o representación se le reconocerán gastos de alimentación y el hotel, La Municipalidad cubrirá gastos de combustible y otros que fuesen necesarios en el transcurso de la gira.

ARTICULO No.7. De los gastos de Movilización dentro del Municipio:

ZONA	PRINCIPALES ACTIVIDADES	LUGARES	ALIMENTACION	TRANSPORTE	TOTAL
		POR DIA	POR DIA		
1	Giras de trabajo	Zona alta (comprende de la aldea Mercedes hacia Mariposas)	100.00 si la estadia comprende todo el día	150.00 Motocicleta, 500.00 vehículo Pickup	
2	Giras de trabajo	Zona baja (comprende de El Adino a guanas)	100.00 si la estadia comprende todo el día.	50% Calculadas para la zona alta.	

NOTA; Si el funcionario o empleado hace uso de los vehículos de la Municipalidad para movilizarse a la gira de trabajo no se le pagará transporte, únicamente la alimentación, excepto si el vehículo fuere particular se le reconocerá combustible más gastos de alimentación y otros si hubiere.



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA HONDURAS C. A.

Teléfono: 9403-9061
Munilasflores_lempira@yahoo.es



ARTICULO NO. 8. Gira fuera del país. Para los viajes de las autoridades y empleados municipales fuera del país se asignarán viáticos y gastos de viaje tomando como base la categorización y asignación siguiente:

Categorías	Beneficiarios	Viáticos
		Hotel
A	Miembros de la Corporación Municipal	\$150.00
B	Jefes de Departamento o Unidades administrativas	\$150.00

ARTÍCULO NO. 9. Los viáticos se computan desde el momento en que la persona salga de la sede por cada noche más ½ día de viáticos (día de retorno) que el viajero permanezca fuera de la sede de trabajo.

ARTÍCULO NO. 10. Cuando la Municipalidad envía a un funcionario o un empleado a tomar un curso, seminario o cualquier otro evento, se le pagarán los gastos no cubiertos por la institución que realiza el evento. Si la institución costee todos los gastos, la Municipalidad solo reconocerá el 20% de los viáticos que estipula este Reglamento (como estipendio para gastos menores) más los gastos de transporte si no son cubiertos por la institución que invita (estos no serán liquidados, pero debe demostrarse la gestión realizada).

ARTICULO NO. 11. Reconocimientos de gastos de lavado y planchado de ropa. Cuando la permanencia sea por un lapso mayor de seis días continuos, se reconocerá el derecho a que, a partir del séptimo día, se les reconozca el importe de lavado y planchado de ropa, mediante la presentación de la factura emitida por la prestación de este servicio que contenga entre otros datos el nombre completo, el número de cedula, la dirección, el número telefónico y la firma de la persona o empresa responsable de suministrar el servicio.

ARTICULO NO. 12. Reconocimiento de gastos de Mantenimiento y reparación de vehículos de la municipalidad. Las autoridades y empleados municipales que viajen en misión oficial, en vehículos propiedad de la municipalidad podrán cobrar los gastos en que ellos incurran por reparaciones menores, combustible, lubricantes, parqueo, peaje y otros, así como cualquier otra erogación relacionada con la circulación del vehículo que hayan debido realizar para el cabal cumplimiento de sus funciones. En tales casos el reconocimiento de las cuentas solamente podrá hacerse con la previa autorización del alcalde, vice alcalde o tesorero, contra la presentación de la respectiva documentación, (facturas, recibos y otros).



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA HONDURAS C. A.

Teléfono: 9403-9061
Munilasflores_lempira@yahoo.es



ARTICULO NO. 13. Autorización y asignación de viáticos y gastos de viaje a casos especiales. En este caso a personas tales como, presidentes de patronato, miembros de comisión de transparencia, brigadas médicas, miembros del CODEM, etc., se hará solamente cuando estos tengan que desplazarse para resolver casos de emergencia y de especial interés del Municipio y de la Municipalidad, toda vez que así este o sea convenido previamente por la corporación Municipal. Se asignarán viáticos de acuerdo al presupuesto, si estos no son cubiertos por la dependencia de donde procedan y su asignación será de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 7 de este reglamento.

CAPITULO III DE LAS AUTORIZACIONES, ADELANTOS Y LIQUIDACIONES

ARTICULO NO. 14. Competencia para extender autorizaciones. En el caso de viajes en el interior del país, corresponderá dar las autorizaciones de estos y del adelanto para los viáticos y gasto del viaje, al jefe de Recursos Humanos de la municipalidad o el Alcalde Municipal.

Corresponde a la corporación Municipal, emitir el acuerdo de autorización de los viajes al exterior.

ARTICULO No. 15. De la solicitud del adelanto Por adelantado debe entenderse la suma total estimada para los viáticos y gastos de viaje que correspondan al periodo de la gira, de acuerdo con las tablas incluidas en este reglamento; así como los gastos de transporte cuando proceda.

ARTICULO NO. 16. Para efectos de liquidación. Para la liquidación de viáticos otorgados a funcionarios o empleados municipales deberán presentar a más tardar dentro de los cinco (5) días después de su regreso la documentación que respalde los gastos realizados. Para efectos de liquidación de deberá presentar un informe detallado de gastos realizados con facturas, recibos y otros documentos que le fueren extendidos se deberán justificación del 50% como mínimo y un máximo del 100% del total de viáticos otorgados, ya sea que hayan realizado gastos de alimentación, hotel, transporte (autobús, taxi), peaje estacionamiento y otros gastos realizados en la gira.

ARTÍCULO NO. 17. La Municipalidad podrá abstenerse el reconocimiento de Viáticos por el tiempo que exceda de lo estipulado, cuando por causas no justificadas o por negligencia del viajero se ha utilizado tiempo innecesario en el desempeño de sus misiones.

El viajero no tendrá derechos a viáticos cuando por causas injustificadas, a juicio de la Municipalidad no cumpla con la labor que se le ha encomendado.



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA HONDURAS C. A.

Teléfono: 9403-9061
Munilasflores_lempira@yahoo.es



ARTÍCULO NO. 18. Los Artículos 6, 7, y 8 estarán sujetos a modificaciones por los incrementos del costo de la vida, siempre cuando sean apagados a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de cada año y el Reglamento de Viáticos del Estado tenga alguna reforma y se proceda a la homologación.

ARTICULO No. 19. El presente reglamento de viáticos fue aprobado en sesión de Corporación, Municipal celebrada en fecha 01 de marzo del año 2022, acta número 07-2022, estando en vigencia desde el 01 de febrero del 2022 al 31 de diciembre del año 2022.

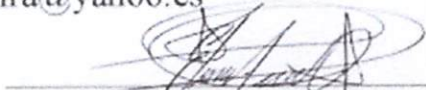


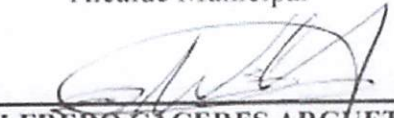
MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA HONDURAS C. A.

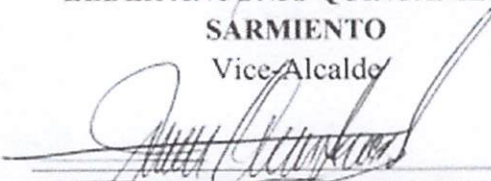


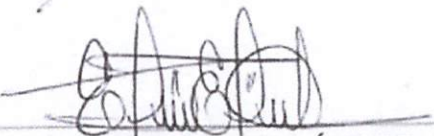
Teléfono: 9403-9061
Munilaflores_lempira@yahoo.es

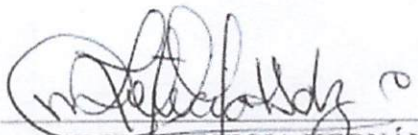

CRISTIAN NOÉ FLORES PERDOMO
Alcalde Municipal


ELDER ANTONIO QUINTANILLA
SARMIENTO
Vice-Alcalde

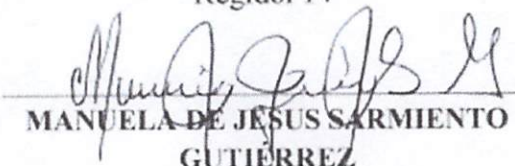

WILFREDO CÁCERES ARGUETA
Regidor I

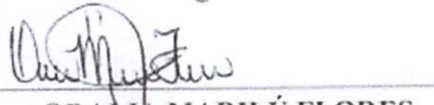

JOSE OVIDIO SERRANO TORRES
Regidor II

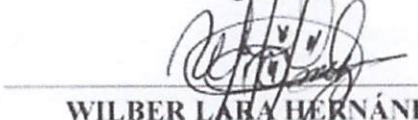

ELA ADENIA HERNÁNDEZ
IZAGUIRRE
Regidor III


MIRTHA LETICIA HERNÁNDEZ
CACERES
Regidor IV


DIMAS MELGUEN URREA VILLEDA
Regidor V


MANUELA DE JESUS SARMIENTO
GUTIÉRREZ
Regidor VI


ODALIA MARILÚ FLORES
MALDONADO
Regidor VII


WILBER LARA HERNÁNDEZ
Regidor VIII


Blanca Julia Flores Hernández
Secretaria Municipal